



Expediente: PFC.B.E.7/006045-2024
Oficio: 10646536
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024

HOSPITALES FAMILIARES, S.A.P.I. DE C.V.

RFC: HFA141006NK2

AVE. PATRIOTISMO No. 671, COLONIA SAN JUAN, C.P. 03730, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA** presentado por **HOSPITALES FAMILIARES, S.A.P.I. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-071-SCFI-2008 Prácticas comerciales-Atención médica por cobro directo*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de septiembre de 2024**, bajo el número **5544-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 2086-2024, otorgado por esta Procuraduría el 05 de abril del 2024, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Por la naturaleza jurídica de Sociedad Anónima Promotora de Inversión, con la que se ostentó el proveedor al momento de solicitar el registro, se hace del conocimiento al proveedor que el presente registro quedará vigente desde el momento de su emisión hasta que por disposición de la ley o a voluntad de parte el registro pierda su vigencia; sin embargo, si durante la vigencia de este registro el proveedor inscribe valores en el Registro Nacional de Valores, el registro perderá automáticamente su vigencia ya que se actualizaría lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Será obligación del proveedor hacer del conocimiento a esta autoridad cualquier cambio al respecto, para que ésta actúe conforme en derecho proceda.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RÍOS MARTÍNEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

LGNM



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHlKM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

Contrato de Prestación de Servicios Hospitalarios de Atención Médica en Reina Madre, al que en lo sucesivo se le dominará el "Contrato" que se celebra conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación:

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
1. Lugar de celebración del contrato	
2. Fecha de celebración del contrato	
3. Número de identificación de PACIENTE	

SECCIÓN II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
A. PROVEEDOR	
A.1. Datos de identificación	
Nombre del Proveedor	HOSPITALES FAMILIARES, S.A.P.I. DE C.V. (en adelante, REINA MADRE)
Domicilio	Av. Patriotismo No. 671 Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Datos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes	HFA141006NK2
A.2. Datos de contacto	
Correo electrónico	
Teléfono	

B. CONSUMIDOR O PACIENTE	
B.1. Datos de identificación	
Nombre completo del PACIENTE	
Domicilio	
B.2. Datos de contacto	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
B.3. Información de paquete materno	
Hospital Reina Madre	Domicilio: Avenida Paseo Toluca número 402, Residencial Colón, C.P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
Parto o Cesárea (marque con X)	Parto <input type="checkbox"/> Cesárea <input type="checkbox"/>
Paquete de Maternidad	Básico <input type="checkbox"/> Esencial <input type="checkbox"/> Premier <input type="checkbox"/>
Paquete de Maternidad Alto Riesgo	Alto Riesgo <input type="checkbox"/>
Paquete de Maternidad Parto en Agua	Parto en Agua <input type="checkbox"/>
Paquete de Maternidad Médico Externo	\$
Precio Total	\$
Pago de anticipo ¹	\$
Promoción Aplicable	
Observaciones Adicionales	

¹ El pago de anticipo representará una cantidad proporcional del precio total del paquete elegido por la Paciente, por lo que éste se tomará a cuenta del pago total.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHkM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2Mtc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

--	--

SECCIÓN III. SERVICIOS

El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones a los que las Partes acuerdan sujetarse para la prestación de servicios hospitalarios en Reina Madre, de conformidad con los siguientes paquetes de maternidad:

[*Marque en el(los) recuadro(s) correspondiente(s), relativo(s) a el(los) servicio(s) que pretenda adquirir]

- **PAQUETE DE MATERNIDAD “MAMÁ Y BEBÉ SANOS” BAJO LA ATENCIÓN DE UN MÉDICO REINA MADRE.**

PARTO NATURAL

CESÁREA

Los paquetes de maternidad brindan lo necesario para la atención de futuras mamás, contemplando los siguientes planes de nacimiento: parto natural, parto en agua y cesárea.

Para la contratación de cualquiera de los paquetes de maternidad, debe realizarse un apartado mínimo de \$ **pesos**. Una vez realizado el mismo, se otorgará el precio de lista que opere al momento de la contratación del paquete.

En caso de recibir atención de médico tratante de alta especialidad (Materno Fetal), a cada paquete se deberá pagar un costo adicional de \$ **pesos**.

Servicios Incluidos en el Procedimiento de Parto/ Cesárea Natural Mamá y Bebé sano:

- Honorarios del personal médico de Reina Madre.
 - En caso de parto: Médico ginecólogo tratante, pediatra y enfermera acompañante.
 - En caso de cesárea: Médico ginecólogo tratante, ayudantía de médico ginecólogo, pediatra y anestesiólogo.
- Una noche de hospitalización en habitación estándar.
*En caso de que se determine una noche adicional, el precio dependerá según corresponda el caso.
- Material y medicamento que requiera mamá y bebé durante su estancia. Revisar ANEXO I.
- Asistencia de Ginecólogo y Pediatra 24 horas.
- Asesoría de lactancia por personal calificado durante su estancia.
- Monitorización fetal con equipo cardiotocográfico para detectar los posibles signos de alarma.
- Sala de labor de parto y recuperación.

CONDICIONES GENERALES:

- **Servicios NO incluidos** - Dentro de los **PAQUETES DE MATERNIDAD MAMÁ Y BEBÉ SANO** (parto natural, parto en agua o cesárea), **no están incluidos:**
- * Gastos derivados de complicaciones.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

- * Cuidados intensivos de mamá y/o bebé (UCIN).
 - * Embarazo de Alto Riesgo.
 - * Transfusión sanguínea.
 - * Traslados.
 - * Alimentos para visitas y acompañante.
 - * Médico Materno Fetal.
 - * Noche adicional en hospitalización.
 - * Medicamentos fuera de los establecidos en el ANEXO I.
 - * Consultas no consideradas en la descripción de los paquetes de maternidad.
 - * Ultrasonidos especializados (11-14, estructural, flujometría o endo vaginal).
 - * Análisis de laboratorios de mamá o bebé.
 - * Vacunas.
 - * Tamices.
 - * Cirugías adicionales que se deriven del procedimiento.
 - * Prueba COVID.
- **Control Prenatal** - Para hacer válido cualquiera de los **PAQUETES DE MATERNIDAD MAMÁ Y BEBÉ SANO**, la PACIENTE deberá llevar el control prenatal respetando las indicaciones por su médico tratante, como consultas, incluyendo; laboratorios y ultrasonidos, según sea el caso. De no cumplir con este requisito, el paquete **se considerará de alto riesgo, según valoración médica**.
 - **Embarazo de alto riesgo** - En el supuesto en que, durante el seguimiento del embarazo de la PACIENTE, por valoración médica, llegará a considerarse como un **embarazo de alto riesgo**, será necesario cubrir la diferencia entre el costo del paquete de maternidad previamente pagado y el precio del paquete de alto riesgo.
 - **Bebé prematuro y/o con riesgo de ingreso a UCIN²** - En este supuesto se solicitará el pago de un depósito por la cantidad de \$ pesos por concepto de gastos adicionales que pudieran generarse, en el entendido de que, si se excede el monto del depósito, se solicitará el pago de lo restante para cubrir los mismos.

En caso de no presentarse el supuesto del párrafo anterior, se entregará la totalidad de la cantidad del depósito, o en su caso, el saldo restante, mediante transferencia electrónica o cheque. El tiempo en el que se realizará la devolución será de aproximadamente 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

- **Hospital de Tercer Nivel³** - Asimismo, si durante el seguimiento del embarazo de la PACIENTE, por valoración médica, llegara a considerarse como un embarazo que requiera del servicio hospitalario en un Hospital de Tercer Nivel, se efectuará la referencia correspondiente, en el entendido que será responsabilidad de la PACIENTE gestionar y cubrir los gastos de traslado.

En este supuesto y en caso de haber realizado apartado y/o realizar pagos subsecuentes relacionados con el paquete de maternidad, la cantidad abonada podrá ser devuelta sin cuota de penalización.

- **Precios** - Los precios mencionados, únicamente aplican para embarazos saludables.

² UCIN: Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

³ Aquellos hospitales con mayor capacidad resolutoria del sistema de salud, el personal es especializado y los procedimientos realizados son de alta complejidad.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHkM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

- **PACIENTES positivos a COVID-19:** En el caso en que la PACIENTE saliera positiva en COVID 19 derivado de una prueba de antígenos o PCR, no podrá ser atendida en el Hospital REINA MADRE por lo que será remitida a un Hospital Especializado.

En caso de no finalizar el embarazo con REINA MADRE por indicaciones médicas o por solicitud del PACIENTE se aplicará la causa de cancelación del contrato.

PAQUETE DE MATERNIDAD ALTO RIESGO:

Los embarazos de alto riesgo son aquellos que, por determinación médica, se concluye que no podrán seguir el curso natural o común de un embarazo, al implicar cuestiones inusuales.

Este tipo de embarazos también son aplicables para PACIENTES diabéticas compensada, hipertensas crónicas o con preeclampsia en control, con enfermedad autoinmune, embarazo múltiple y demás indicados por el médico tratante.

En caso de haber iniciado como un embarazo saludable, y posteriormente catalogarse como un embarazo de alto riesgo por un médico tratante, la PACIENTE tendrá derecho a solicitar una segunda opinión con otro médico del Hospital sin ningún costo adicional.

PAQUETE	PRECIO
Paquete de Embarazo de Alto Riesgo con honorarios médicos.	\$ pesos
Paquete de Embarazo Múltiple	\$ pesos Además, deberá cubrirse la cantidad de \$ pesos por cada bebé adicional.

Servicios incluidos en los paquetes de alto riesgo:

- Honorarios del personal médico de Reina Madre. (Médico ginecólogo tratante, ayudantía de médico ginecólogo, pediatra y anestesiólogo).
- Una noche de hospitalización en habitación estándar.
*En caso de que se determine una noche adicional, el precio dependerá según corresponda el caso.
- Material y medicamento que requiera mamá y bebé durante su estancia.
- Asistencia de Ginecólogo y Pediatra 24 horas.
- Asesoría de lactancia por personal calificado durante su estancia.
- Monitorización fetal con equipo cardiotocográfico para detectar los posibles signos de alarma.
- Sala de labor de parto y recuperación.

CONDICIONES GENERALES:

- **Servicios NO incluidos:** Dentro de los **PAQUETES DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO** no están incluidos los siguientes servicios:



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

- * Gastos derivados de complicaciones.
 - * Cuidados intensivos de mamá y/o bebé (UCIN).
 - * Transfusión sanguínea.
 - * Traslados.
 - * Alimentos para visitas y acompañante.
 - * Médico Materno Fetal.
 - * Noche adicional en hospitalización.
 - * Consultas prenatales y de postparto.
 - * Ultrasonidos especializados (11-14, estructural, flujometría o endo vaginal).
 - * Análisis de laboratorios de mamá o bebé.
 - * Vacunas.
 - * Tamices.
 - * Cirugías adicionales que se deriven del procedimiento.
 - * Prueba COVID.
- **Bebé prematuro y/o con riesgo de ingreso a UCIN:** En este supuesto se solicitará el pago de un depósito por la cantidad de \$ pesos por concepto de gastos adicionales que pudieran generarse, en el entendido de que, si se excede el monto del depósito, se solicitará el pago de lo restante para cubrir los mismos.
Si se trata de **embarazo múltiple**, dicho depósito deberá realizarse por cada bebé que se encuentre en el supuesto.

En caso de no presentarse el supuesto del párrafo anterior, se entregará la totalidad de la cantidad del depósito, o en su caso, el saldo restante, mediante transferencia electrónica o cheque. El tiempo en el que se realizará la devolución será de aproximadamente 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

- **Medicamentos adicionales:** En caso de requerir algún medicamento fuera del cuadro de atención, tendrá un costo adicional que el PACIENTE deberá cubrir al momento de su alta médica.
- **PACIENTES positivos a COVID-19:** En el caso en que la PACIENTE saliera positiva en COVID-19 derivado de una prueba de antígenos o PCR, no podrá ser atendida en el Hospital REINA MADRE por lo que será remitida a un Hospital Especializado.

En caso de no finalizar el embarazo con REINA MADRE por indicaciones médicas o por solicitud del PACIENTE se aplicará la causa de cancelación del contrato.

PAQUETE DE MATERNIDAD MÉDICO EXTERNO

En REINA MADRE también existen paquetes diseñados para médicos externos, que incluyen lo necesario para la atención de las futuras mamás, ofreciendo instalaciones en las que el médico externo podrá atender a la PACIENTE. Dichos paquetes son aplicables para parto natural o cesárea.

Para la contratación de cualquiera de los paquetes de maternidad con médico externo, debe realizarse un apartado mínimo de \$ pesos.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

PAQUETE	PRECIO
Paquete de Parto Natural sin honorarios médicos.	\$ pesos
Paquete de Cesárea sin honorarios médicos.	\$ pesos

CONDICIONES GENERALES:

- **Servicios NO incluidos:** Dentro de estos paquetes de maternidad, no se incluyen los siguientes servicios:
 - x Honorarios médicos.
 - x Gastos derivados de complicaciones.
 - x Cuidados intensivos de mamá y/o bebé (UCIN).
 - x Embarazo de Alto Riesgo o múltiples.
 - x Transfusión sanguínea.
 - x Traslados.
 - x Alimentos para visitas y acompañante.
 - x Noche adicional en hospitalización.
 - x Consultas prenatales y de postparto.
 - x Ultrasonidos especializados (11-14, estructural, flujometría o endo vaginal).
 - x Análisis de laboratorios de mamá o bebé.
 - x Vacunas.
 - x Tamices.
 - x Cirugías adicionales que se deriven del procedimiento.
 - x Prueba COVID.
- **Bloqueo anestésico:** En caso de requerir bloqueo anestésico durante el parto natural, se cobrará un costo adicional de \$ pesos.
- **Pacientes positivos a COVID-19:** En el caso en que la PACIENTE saliera positiva en COVID-19 derivado de una prueba de antígenos o PCR, no podrá ser atendida en el Hospital REINA MADRE por lo que será remitida a un Hospital Especializado.

En caso de no finalizar el embarazo con REINA MADRE por indicaciones médicas o por solicitud del PACIENTE se aplicará la causa de cancelación del contrato.

SECCIÓN IV. PAGOS

A. PAGOS TOTALES

La PACIENTE podrá adoptar la modalidad de pago total, que consistirá en la liquidación total de la suma correspondiente al paquete adquirido.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

B. PAGOS PARCIALES

La PACIENTE podrá optar por la modalidad de pagos parciales, misma que no generará intereses adicionales, únicamente quedando condicionado a la **liquidación total** de la cuenta, a más tardar en la **semana número 35 de gestación**.

En caso de que la PACIENTE no liquide antes de la semana 35 de gestación, la totalidad del precio del paquete de maternidad, y requiera ingresar a hospitalización por urgencia, la PACIENTE acepta y acuerda firmar un pagaré en favor de REINA MADRE por el monto adeudado del paquete de maternidad al momento del ingreso a hospitalización.

C. PROMOCIONES O DESCUENTOS

Si se otorga alguna promoción o descuento, ésta se sujetará a las políticas de Uso y Condiciones que se generen al momento de su contratación. En caso de que no se cumplan, entrarán en vigor las que se contienen en este documento.

D. LIQUIDACIÓN DE CUENTA

Una vez realizado el procedimiento de alta por el médico tratante, la PACIENTE deberá realizar el pago por los gastos adicionales que se hubieren generado durante su estancia, y que no se encuentren incluidos dentro de la cotización inicial.

El personal administrativo de REINA MADRE entregará a la PACIENTE un **pase de salida**, mismo que constituirá el comprobante de pago final, y que deberá ser presentado en el área de vigilancia a la salida del Hospital.

La PACIENTE tendrá un lapso de **30 minutos**, contados a partir de la entrega del pase de salida, para desalojar la habitación.

En caso de que permanezca de 1 - 4 horas (como máximo) posteriores a la entrega del pase de salida, se generará un cargo adicional, correspondiente a medio día de la tarifa aplicable conforme a la habitación. En el caso de exceder las 4 horas, se hará un cargo adicional de un día.

E. CONDICIONES GENERALES DE PAGO

1. PAGOS:

Los pagos correspondientes a los servicios contratados podrán realizarse directamente en el Hospital, o bien, por medio de transferencia electrónica a la cuenta concentradora de REINA MADRE. Para efecto de lo anterior, se señalan a continuación los datos de la cuenta en la que podrán efectuar el pago:

Institución Bancaria:

Titular de la Cuenta:

No. de Cuenta:

No. de Clabe:



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

2. VALIDEZ DE PAGOS:

REINA MADRE únicamente reconocerá como válidos los tickets/recibos que cumplan con las siguientes características:

***TODOS LOS PRECIOS QUE SE DETALLAN EN EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO INCLUYEN I.V.A.**

SECCIÓN V. INGRESO Y ALTA DE LA PACIENTE

A. DOCUMENTOS INGRESO

El día en que la PACIENTE sea ingresada a hospitalización, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formatos de consentimiento debidamente requisitados.
2. Orden de Internamiento original.
3. Copia de estudios preoperatorios.
4. Identificación oficial vigente de la PACIENTE.
5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
6. Acta de nacimiento.
7. CURP.
8. Número de seguro social (en caso de ser aplicable).
9. En caso de ser requerida, prueba COVID.

En el supuesto que la PACIENTE sea menor de edad, aunado a los documentos antes mencionados, deberá presentar:

1. Constancia de identidad, que sea emitida por la autoridad municipal a la que corresponda su domicilio.
2. Identificación oficial vigente del Padre o Tutor.
3. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses) del Padre o Tutor.
4. Acta de nacimiento del Padre o Tutor.
5. CURP del Padre o Tutor.



Cadena original del documento

SHA-256 | oXw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

B. CONDICIONES GENERALES INGRESO

- La PACIENTE deberá presentarse en el Hospital, ubicado en Avenida Paseo Tollocan 402, Colonia Residencial Colón, C.P. 50120, Toluca, Estado de México, el día y hora que su médico y consejera materna le indiquen.
- La PACIENTE deberá acudir al Hospital con los artículos personales señalados en la lista de ingreso que le sea entregada por su consejera materna.

C. CASOS DE INGRESO POR URGENCIA

En los supuestos en los cuales, la PACIENTE deba ingresar de urgencia al Hospital para recibir los servicios contratados, REINA MADRE otorga un lapso de 24 horas para entregar la documentación arriba mencionada.

No se entregará a la PACIENTE el pase de salida, hasta en tanto, REINA MADRE no reciba tales documentos.

D. ALTA DEL PACIENTE

Los servicios prestados por REINA MADRE concluirán al egreso de la Paciente del hospital para lo cual será necesario que el Médico Tratante haga constar por escrito en el Expediente Clínico de la PACIENTE, la nota de alta y se solicite a REINA MADRE el cierre de la cuenta respectiva.

En caso de **egreso voluntario**, aún en contra de la recomendación médica, la PACIENTE o en su caso, un familiar, el tutor o representante legal, deberán firmar el alta voluntaria, relevando de la responsabilidad de tal decisión a REINA MADRE.

SECCIÓN VI. HABITACIONES

El precio de las habitaciones empieza a correr a partir de que la PACIENTE ingresa a la sala de Labor de Parto y Recuperación. En caso de que el bebé no naciera dentro de la sala de labor y no se hiciera uso de esta, no habrá modificación alguna al precio.

Los precios por noche adicional a las ya incluidas dentro del paquete de maternidad adquirido, son los siguientes:

Habitación Suite: \$ pesos
Habitación Estándar: \$ pesos



Cadena original del documento

SHA-256 | oXw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHkM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

Reglamento Hospitalario

Tanto la PACIENTE como sus acompañantes, deberán cumplir con las siguientes reglas:

1. El ingreso de vistas se realizará de 08:00 - 20:00 horas los 365 días del año.
2. Después de las 20.00 horas solo permanecerá en la habitación estándar el familiar responsable; en el caso de habitación suite, podrá permanecer el familiar responsable y una visita.
3. Cada paciente tiene derecho a que permanezcan dentro de la habitación el número de visitas según corresponda el paquete de maternidad contratado, más el familiar responsable.
4. En caso de que los pacientes decidan no recibir vistas, deberán notificar al personal de seguridad.
5. Los familiares y visitantes podrán ingresar a las habitaciones con agua natural y de sabor; alimentos de anaquel y preparados en cafetería; Horario de cafetería 08:00 - 21:00 horas.
6. Los alimentos externos, deberán ser consumidos en el área de cafetería.
7. Está prohibido que familiares y visitantes ingresen a hospitalización y habitaciones con flores naturales, globos, peluches por la seguridad de las y los pacientes.
8. Está permitido el acceso a las habitaciones a los menores de 1 a 18 años bajo la supervisión de sus padres y/o responsables, contando como visita. Está prohibido el ingreso a niños menores de 1 año.
9. No se permite permanecer en la sala de espera después de las 20:00 horas.
10. Las visitas deberán presentar en el módulo de seguridad, su identificación oficial vigente con fotografía para ingresar a hospitalización y habitaciones.
11. Queda restringido el acceso a personas con aliento alcohólico, estado de ebriedad o comportamiento inapropiado que ponga en riesgo la seguridad de las pacientes, personal y ocupantes.
12. Los visitantes deberán conservar las áreas limpias y mantener un tono de voz bajo para no molestar a los demás pacientes.
13. Se restringe la toma de videos dentro de la clínica y hospitalización (por términos de privacidad de las personas).
14. Las visitas podrán pasar a habitación una vez que la paciente sale de recuperación.
15. Antes de retirarse del Hospital, el pase de salida deberá ser entregado en el módulo de seguridad con controles y gafete.

SECCIÓN VII. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

En el caso que la PACIENTE decida usar algún SGMM para cubrir los costos por los paquetes maternos, así como los gastos adicionales que se generen, deberá hacerlo del conocimiento de REINA MADRE desde el momento de la contratación de los servicios.

Para la aplicación del Seguro de Gastos Médicos Mayores, será aplicable el esquema de reembolso.

INFORME MÉDICO

Posterior al nacimiento del (los) bebé(s), la PACIENTE contará con un lapso de 20 días hábiles para solicitar el Informe Médico.

En caso de requerir documentación adicional, solicitada por la aseguradora, ésta deberá requerirse con 10 días hábiles de anticipación al procedimiento de parto o cesárea.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

Lo anterior no resulta aplicable para **casos de urgencia**, en los cuales, la PACIENTE contará con un lapso de 24 horas contados a partir del procedimiento de parto o cesárea, para solicitar dicha información.

De no cumplirse los plazos señalados, quedará a consideración del área correspondiente el llenado del informe médico.

SECCIÓN VIII. FACTURACIÓN

FACTURA

La PACIENTE deberá solicitar la factura correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes al nacimiento del (de los) bebé(s), mediante la página de internet de REINA MADRE en el apartado de facturación, completando el formulario correspondiente.

Dentro de la información, deberá indicarse lo siguiente:

- Concepto de facturación.
- Indicar si es necesaria factura con desglose o cuestión específica.

La factura será enviada a la PACIENTE dentro de un lapso de 10 días hábiles, posteriores a su solicitud.

De no cumplirse los plazos señalados, quedará a consideración del área correspondiente.

SECCIÓN IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

REINA MADRE se reserva el derecho a cancelar los servicios contratados por la PACIENTE, cuando alguno de los siguientes supuestos se actualice:

1. No haber liquidado la totalidad del monto por los servicios contratados, antes de la terminación de la semana 35 de gestación, a menos que, una vez requerido por REINA MADRE, se liquide en ese momento sin aplicar cualquier tipo de promoción con la que contará la PACIENTE. Esta causal no aplicará en caso de que la PACIENTE haya firmado el pagaré mencionado en la **"SECCIÓN IV. PAGOS"** del presente contrato.
2. En el supuesto en que, a partir de una valoración médica, se determine que la PACIENTE requiere atención en un Hospital de Tercer Nivel.
3. En el caso en que la PACIENTE saliera positiva en COVID-19 derivado de una prueba de antígenos o PCR, será remitida a un hospital especializado o a un hospital convenio que acepte pacientes positivos a COVID-19.
4. En caso de no finalizar el embarazo con REINA MADRE por indicaciones médicas o por solicitud del PACIENTE se aplicará la cláusula de cancelación.

He comprendido y acepto las causas de cancelación señaladas:

(NOMBRE Y FIRMA)



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

SECCIÓN X. DEVOLUCIONES

En el supuesto en que la PACIENTE hubiera realizado el pago por apartado y/o pagos subsecuentes correspondientes a los servicios contratados, y por alguna razón no pudiera continuar con su embarazo o término de éste en REINA MADRE, la cantidad abonada podrá ser devuelta **sin cuota de penalización**.

Para lo anterior, la PACIENTE deberá solicitar la devolución a su consejera materna de REINA MADRE, debiendo llenar y entregar el formato de "Solicitud de Devolución" explicando las razones de cancelación de los servicios y presentando copia de identificación oficial y carátula de contrato bancario de la paciente en donde se realizará el depósito de la devolución.

Las devoluciones son realizadas por medio de transferencia bancaria, por lo que será necesario proporcionar los siguientes datos: Institución bancaria, titular de la cuenta, No. de cuenta, CLABE interbancaria, correo electrónico, número de celular, y copia de identificación oficial del titular de la cuenta.

En caso de que la PACIENTE esté imposibilitada para solicitar personalmente la devolución, lo podrá realizar mediante apoderado legal, que presente carta poder simple, junto con copia de identificación oficial del apoderado legal y la PACIENTE.

A partir de la fecha de presentación de la Solicitud de Devolución, REINA MADRE tendrá hasta 30 días hábiles para hacer la devolución correspondiente.

Casos extraordinarios por contingencia:

En el supuesto en el que REINA MADRE no pueda proveer el servicio en sus instalaciones en virtud de que la PACIENTE tuviera un resultado positivo en la prueba de antígenos o PCR Covid 19, el monto pagado por el paquete de maternidad le será reembolsado en su totalidad dentro de las 72 horas siguientes a la obtención del resultado positivo en dicha prueba, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la PACIENTE proporcione para tal efecto.

Al realizar la devolución se cancelarán las promociones y cortesías consecuentes del paquete adquirido.

He comprendido y acepto los supuestos de devolución señalados:

(NOMBRE Y FIRMA)

SECCIÓN XI. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

REINA MADRE será responsable única y exclusivamente por los servicios que se presten dentro de sus instalaciones o por personal de su plantilla.

REINA MADRE no asume ninguna responsabilidad sobre la actuación profesional de los médicos particulares de la PACIENTE (médico tratante, colaboradores o interconsultantes de éste) y/o de terceras personas que proporcionen servicios de salud al PACIENTE, cuando tales profesionistas y/o servicios sean contratados, designados y/o referidos directamente por la PACIENTE y/o Solicitante del Servicio, por su compañía aseguradora, institución y/o tercer pagador de éstos, por lo que reconocen que entre dichos médicos y/o



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0iM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

proveedores de servicios de salud y REINA MADRE no existirá relación de dependencia, obligación de vigilancia ni responsabilidad solidaria o subsidiaria por los actos que los mismos realicen u omitan.

La PACIENTE y/o el Solicitante del Servicio reconoce(n) expresamente que el pago de los servicios de sus médicos particulares y de terceras personas que proporcionen servicios de salud, deberá ser liquidado de manera independiente a la cuenta de los servicios hospitalarios materia del presente contrato.

SECCIÓN XII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acto o hecho que impida a REINA MADRE o a la PACIENTE cumplir con sus obligaciones, de conformidad con el presente Contrato, si dicho acto o hecho va más allá de su control y no es resultado del dolo o culpa de REINA MADRE o de la PACIENTE, siempre que cualquiera de estos dos no pudiera evitar dicho acto o hecho tomando acciones diligentes. Sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes hechos o actos que impidan el cumplimiento de las obligaciones de REINA MADRE o la PACIENTE: fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, inundaciones, deslaves, relámpagos y terremotos; incendios; actos de guerra (declarada o no); disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y terrorismo; desastres por traslado de Materiales, restricciones por cuarentenas, epidemias, pandemias, huelgas.

Por lo anterior, en caso de suscitarse alguno de los hechos o actos que impidan todo o parte del Servicio, en cualquier tiempo previo o durante la vigencia de éste, se deslinda a REINA MADRE o la PACIENTE, según sea el caso, de cualquier situación que llegara a surgir.

SECCIÓN XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Salvo los casos en que REINA MADRE debe proporcionar información de la Paciente a la autoridad competente, ésta se obliga a dar trato confidencial a la información contenida en el expediente clínico de la PACIENTE, comprometiéndose a no revelarla a terceros sin autorización escrita de éste.

Desde este momento, la PACIENTE y/o Solicitante del Servicio autoriza(n) a REINA MADRE para que proporcione toda la información y, en su caso, documentación clínica derivada de la hospitalización de la PACIENTE, a la Compañía de Seguros con quien tenga(n) contratada una póliza de seguro de accidentes y/o enfermedades en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y/o salud, o a la Institución de la que sea(n) derechohabiente(s).

Los datos personales de la PACIENTE y/o Solicitante del Servicio que REINA MADRE reciba con motivo del presente contrato serán tratados en términos de lo dispuesto en el Aviso de Privacidad de REINA MADRE que firmó la PACIENTE y/o Solicitante del Servicio desde el primer contacto que tuvo con REINA MADRE, así como de la legislación en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Sujetándose a lo dispuesto en el Aviso de Privacidad antes mencionado, mediante el presente documento, la PACIENTE **SI () NO ()** acepta que Reina Madre ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada con motivo del presente Contrato, y **SI () NO ()** acepta que Reina Madre le envíe publicidad sobre los servicios que ofrece.

La información contenida en este contrato solo podrá ser usada para los fines propios de este acto jurídico, por lo que cualquier uso distinto al pactado será considerado como incumplimiento de contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHlKM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

SECCIÓN XIV. SUGERENCIAS, RECLAMACIONES O QUEJAS

La PACIENTE y/o Solicitante del (los) servicio(s) podrá(n) presentar sugerencias, reclamaciones o quejas relativas a los servicios materia del presente contrato, mediante la cuenta de correo electrónico **atencionalcliente@reinamadre.mx**, directamente en REINA MADRE mediante el formato "tu opinión es importante" o a través del número de **Whatsapp 55 8526 6020**, las cuales deberán atenderse a la brevedad posible y/o responderse en un término máximo de 15 (quince) días hábiles.

SECCIÓN XV. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que REINA MADRE o la PACIENTE incurran en una o varias de las causales de incumplimiento aquí señaladas, la parte afectada podrá rescindir de manera inmediata el presente contrato, de pleno derecho y sin mayor formalidad que notificar por escrito a la parte que incumpla, independientemente de exigir por concepto de pena convencional el 15% (Quince por ciento) del monto total de los Servicios proporcionados por Reina Madre con motivo del presente contrato, sin que tal circunstancia libere a la Paciente de su obligación de pago de tales servicios.

I.- Se considerará incumplimiento de REINA MADRE:

- a) No proporcionar los servicios contratados conforme a lo acordado, de forma ética y profesional.
- b) No respetar el precio o servicios que integran los paquetes de servicios, en los términos contratados.

II.- Se considerará incumplimiento de la Paciente:

- a) Proporcionar datos falsos, incompletos o inexactos a REINA MADRE y/o al personal de la salud.
- b) El incumplimiento a cualesquiera de las disposiciones del Reglamento Interno del hospital.
- c) El incumplimiento a las indicaciones del personal de la salud que preste los Servicios.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas que asume(n) con motivo de este contrato.

SECCIÓN XVI. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

SECCIÓN XVII. FIRMAS

Las Partes acuerdan que firman por duplicado el presente Contrato, mediante firma autógrafa o firma electrónica.

En caso de que las Partes opten por usar firma electrónica, digitales, numéricas, alfanuméricas, o de cualquier otra forma, en lugar de firma autógrafa, para la celebración de este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitando a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor, y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHkM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo, serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónica proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato, será considerada como en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Las Partes declaran que reconocen y aceptan de manera expresa que la firma produce los mismos efectos jurídicos que su firma autógrafa y que en caso de disputa se obligan a reconocer su validez.

Leído el contenido del presente documento, y sabedor de su alcance legal, este Contrato fue suscrito por duplicado en _____, _____, en la fecha que se indica en la carátula, entregándose una copia del mismo a la PACIENTE.

LA "PACIENTE"

REINA MADRE

NOMBRE:

NOMBRE:

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **[5544-2024]** de fecha **[04 de septiembre de 2024]**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta."

"EL CONSUMIDOR SI () NO () ACEPTA QUE EL PROVEEDOR CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE EL PROVEEDOR LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS. FIRMA O RÚBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR."

FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR



Cadena original del documento

SHA-256 | oXw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

ANEXO I			
MATERIAL CUBIERTO PARTO NATURAL			
PRODUCTO	UDM	PRODUCTO	UDM
CEFALOTINA 1 GR IV O 6		PAQUETE DE PAÑALES RN NO SE ABASTECE	1
CLINDAMICINA 600 MG SOL INY	3	PERILLA DE HULE ESTERIL	1
KETOROLACO AMP 30 MG	3	SONDA PARA ALIMENTACION	1
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 60 ML (ESTERICIDE)	1	EXTENSION PARA OXIGENO	1
OMEPRAZON O METOCLOPRAMIDA AMP	1	UMBILIPINZA	1
AGUJA DESECHABLE	1	ENFAMIL PREMIUM CON CHUPON	8
CÁNULA NASAL	1	PAR DE GUANTES AMBIDERM	1
CEPILLOS QUIRÚRGICOS	5	TORUNDAS ESTERILES SIN COSTO	2
ELECTRODOS P/ MONITOREO	5	VASO HUMIFICADOR	1
GASA ESTÉRIL 10X10C/5PZS	2	FITOMENADIONA (VITAMINA K)	1
EQUIPO/SOLUCIÓN BOMBA DE INFUSIÓN	1	USO DE ASPIRADOR	1
INSYTE (INTROCAN)	1	CUNERO FISIOLÓGICO BACINETE	1
JERINGAS DESECHABLES	10	HRS. DE INCUBADORA S/ OXIGENO	2
PARES DE GUANTES P/QX ESTÉRILES	3	EQUIPO DE RECEPCIÓN DEL BEBE	1
PAR DE GUANTES NO ESTÉRILES	1	OXIGENO POR UNA HORA	1
SOLUCIONES PARA ELEGIR DE 1000ML	4	TERMÓMETRO	1
SONDA FOLEY LATEX	1	DIA DE HOSPITALIZACIÓN HAB. ESTÁNDAR	1
SUTURA MONOCRYL Ó VICRIL Ó PROLENÉ	2	BRAZALETE DE IDENTIFICACION MAMÁ Y RN	1
TORUNDAS ESTÉRILES SIN COSTO	5	CAMA EXTRA (P/ ACOMPAÑANTE SOLO COBIJA Y SOFÁ)	1
TRICLOFEN 120ML	1	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	1
EQUIPO PORTEX PERIFIX (DURAL III)	1	HORAS DE SALA DE LABOR	3
AGUA INYECTABLE AMP. 10 ML	2	DERECHO A SALA DE EXPULSION	1
AGUA DE IRRIGACIÓN 1000 ML	1	OXIGENO 1:00 HRS	2
ATROPISA	1	USO DE BOMBA DE INFUSIÓN POR DÍA	1
BUVACAINA PESADA 15 MG AMP. 3 ML	1	USO DE OXÍMETRO Y ASPIRADOR	1
OXITOPISA 5UI/1ML	4	USO DE MONITOR	1
XYLOCAINA AL 2% SIMPLE 50ML	1	USO DE EQUIPO DE BLOQUEO	1
METROCLOPRAMIDA 10 MG AMP	1	SALA DE RECUPERACIÓN X HR (EN CASO DE COMPLICACIÓN)	1
BEMIS CANISTER 1500 ML	1	BULTO DE ROPA DE ALGODÓN (DESECHABLE)	1
TUBO DE SUCCION K-60	1	UNIFORMES QUIRÚRGICOS O 3 PARES DE GORROS BOTA Y CUBRE BOCAS	3
JERINGA DESECHABLE	2		



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

ANEXO I			
MATERIAL CUBIERTO CESAREA 1 NOCHE			
PRODUCTO	UDM	PRODUCTO	UDM
AGUJA DESECHABLE	1	CEFALOTINA 1 GR IV O 6 CLINDAMICINA 600 MG SOL INY	3
CÁNULA NASAL	1	KETOROLACO AMP 30 MG	2
CEPILLOS QUIRÚRGICOS	5	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 60 ML (ESTERICIDE)	1
ELECTRODOS P/ MONITOREO	5	OMEPRAZON O METOCLOPRAMIDA AMP	1
GASA ESTÉRIL 10X10C/5PZS	2	EQUIPO PORTEX PERIFIX (DURAL III)	1
EQUIPO/SOLUCIÓN BOMBA DE INFUSIÓN	1	AGUA INYECTABLE AMP. 10 ML	2
INSYTE (INTROCAN)	1	AGUA DE IRRIGACIÓN 1000 ML	1
JERINGAS DESECHABLES	10	BI-CARNAT 7.5 AMP. 10ML	1
PARES DE GUANTES P/QX ESTÉRILES	3	BUVACAINA PESADA 15 MG AMP. 3 ML	1
PAR DE GUANTES NO ESTÉRILES	1	OXITOPISA 5UI/1ML	4
SOLUCIONES PARA ELEGIR DE 1000ML	4	XYLOCAINA AL 2% SIMPLE 50ML	1
SONDA FOLEY LATEX	1	RELACUM 5MG AMP 5ML	1
SUTURA MONOCRYL	2	GRATEN 2.5MG/2.5ML (MORFINA)	1
SUTURA VICRYL	1	XYLOCAINA AL 2% EV 50ML	1
SUTURA PROLENE	1	BEMIS CANISTER 1000 ML	1
TORUNDAS ESTÉRILES SIN COSTO	5	TUBO DE SUCCION K-60	1
TRICLOFEN 120ML	1	JERINGA DESECHABLE	2
PAQ. DE TOALLAS CONFEM OBSTETRICA	1	PAQUETE DE PAÑALES RN NO SE ABASTECE	1
AGUJA ESPINAL WHITRAQUE 27X 3 ½	1	PERILLA DE HULE ESTERIL	1
GASA C/HILO RADIOPAK PAQ C/10	1	SONDA PARA ALIMENTACION	1
BRAZALETE PARA BEBE	3	EXTENSION PARA OXIGENO	1
BOLSA PARA DRENAJE URINARIO	1	UMBILIPINZA	1
HOJA DE BISTURÍ #24	2	ENFAMIL PREMIUM CON CHUPON	8
COMPRESA PARA VIENTRE	2	PAR DE GUANTES AMBIDERM	1
BOLSA ROJA MEDIANA	2	TORUNDAS ESTERILES SIN COSTO	2
BOLSA AMARILLA MEDIANA	1	VASO HUMIFICADOR	1
VENDA ELÁSTICA 30 CM	1	FITOMENADIONA (VITAMINA K)	1
GERMISIN ESPUMA 120ML	1	DERECHO A SALA QUIRÚRGICA 1:00	1



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dT2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN REINA MADRE

Código:

Creación: 16 de julio 2024

Vigencia:

GERMISIN SOLUCIÓN 120ML	1	OXIGENO 1:30 HRS	2
ANTIBENZIL CONCENTRADO 115 ML (BENZAL)	1	USO DE BOMBA DE INFUSIÓN POR DÍA	1
ALCOHOL 110 ML	1	USO DE OXÍMETRO Y ASPIRADOR	1
PRODUCTO			UDM
USO DE ASPIRADOR			1
USO DE MONITOR			1
USO DE EQUIPO DE BLOQUEO			1
SALA DE RECUPERACIÓN X HR			1
USO DE ELECTROCOAGULADOR			1
CUNERO FISIOLÓGICO BACINETE			1
HRS. DE INCUBADORA S/ OXIGENO			2
EQUIPO DE RECEPCIÓN DEL BEBE			1
OXIGENO POR UNA HORA			1
TERMÓMETRO			1
DIA DE HOSPITALIZACIÓN HAB. ESTÁNDAR			1
BRAZALETE DE IDENTIFICACION MAMÁ Y RN			1
CAMA EXTRA (P/ ACOMPAÑANTE SOLO COBIJA Y SOFÁ)			1
MEDIAS ANTIEMBOLICAS			1
HORA DE SALA DE LABOR			1
BULTO DE ROPA DE ALGODÓN (DESECHABLE)			1
UNIFORMES QUIRÚRGICOS O 3 PARES DE GORROS, BOTAS Y CUBRE BOCAS			3



Cadena original del documento

SHA-256 | oxw0v7HGxu0v9m2prGgtpOprWhChHikM6E3a0IM6NhY= | 1725561765 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

b3h3MHY3SEd4dTB2OW0ycHJHZ3RwT3ByV2hDaEhsa002RTNhMGxNNk5oWT18MTcyNTU2MTc2NQ==